DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 134/2011.

Asunción, 02 de Diciembre de 2011.

VISTO: el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de Noviembre de 2011, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Informe de la Dirección de Planificación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C N° 134/2011 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC – AD REFERNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 14 de noviembre de 2011, en el salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde se presentaron los siguientes oferentes: ***1) PROTECCION MEDICA S.A., 2) MEDI PLAN S.A.***

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de Noviembre de 2011, expresa la decisión de llamar a un cuarto intermedio la evaluación del Ítem N° 02.

Que, prosiguiendo con la evaluación del Item N° 02, en fecha 01 de Diciembre de 2011, la Dirección de Bienes y Suministros remite su informe N° 750/11, el cual manifiesta: *"Nos dirigimos a ustedes, con el objeto de remitir el Informe Técnico de la Evaluación: Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de Suministro, acerca de las Ofertas presentadas por las empresas participantes del Llamado de referencia, con las siguientes consideraciones"*

1- APERTURA DE LA PROPUESTAS

En fecha 24 de noviembre de 2011, en la sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, segundo piso, sito en Oliva casi Alberdi, se procedió a la apertura de las ofertas vencedoras en las respectivas partidas, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS
1	*PROTECCIÓN MÉDICA S.A.*	*412.500.-*
2	*MEDI PLAN S.A.*	*1.080.000.-*

2- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

En este informe técnico se remitirá las ponderaciones y evaluaciones correspondientes al ***ítem 2 – Seguro Odontológico****, cuya oferta vencedora corresponde a la firma* ***MEDI PLAN S.A****Se verificó inicialmente que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos eva*luados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. CRITERIOS QUE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

FACTORES	**MEDI PLAN S.A.**
1. Que cuente como mínimo 5 (cinco) años de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios.	NO CUMPLE
2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros.	CUMPLE

3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos similares ejecutados con entidades o empresas con una cantidad de asegurados que representen el 30% de la presente oferta.	NO CUMPLE
4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecido en la Sección V.	CUMPLE
5. Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"	CUMPLE
6. Listado de centros asistenciales contratados, que ofrecen en el interior del país con detalle de la infraestructura disponible en cada uno. (Con carácter de Declaración Jurada).	CUMPLE
7. Listado de los Sanatorios, listado de Médicos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono/s; y otros factores que hagan posible evaluar la Oferta.	CUMPLE
8. Proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento en Experiencia en la Prestación del servicio de Seguro Médico Descentralizado, a través de Constancias de reconocimientos por la prestación de servicios.	NO CUMPLE

Observaciones: Los puntos precedentes calificados con la ponderación de "NO CUMPLE" se ajustan a las siguientes verificaciones:

1. El oferente evaluado no cuenta con la experiencia en el ramo ofertado, conforme se evidencia en su Constancia de RUC presentada, correspondiendo su actividad principal únicamente a Hospitales Generales y Especializados.

3. Con relación a la experiencia evidenciada con los Contratos similares manifestados en su oferta, los mismos no corresponden específicamente a experiencia en servicios pre-paga de odontología.

8. Respecto a las Constancias de reconocimientos por la prestación de servicios, las presentadas por el oferente corresponden exclusivamente a servicios médicos y sanatoriales.

2.3. DESCARGO TÉCNICO DE LAS OBSEVACIONES DEL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Respecto a las constancias expuestas por los oferentes en el Acta de Apertura, las mismas serán analizadas en el mismo orden en los numerales 5, 6 y 7 del Acta, con sus sub ítemes. Considerando los puntos 5, 6 y 7 acotados en el acta de recepción y apertura de propuestas con relación a la firma MEDI PLAN S.A. se ha procedido a solicitar las aclaraciones correspondientes en fecha 29 de Noviembre/2011 mediante Nota D.A. Nº 326/2011, la misma ha sido recepcionada en la firma a las 8:38 hs del mismo día. La empresa ha procedido a contestar lo peticionado via Mesa de Entrada Única Nº 42516 en fecha 30 de Noviembre/2011 a las 14:40 hs, Posteriormente a ello ha procedido a presentar al Departamento de Adquisiciones copia de lo ingresado por MEU.

Se deja a consideración del Comité de Evaluación parte de lo expuesto en Nota D.A. Nº 326/2011 cual es cuanto sigue ***"La documentación requerida deberá ser presentada en Mesa de Entrada del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros en un plazo perentorio e improrrogable de 24 horas"***

Las aclaraciones expuestas por el oferente en su Nota MEU Nº 42516, son como siguen:

5.- Dental Center S.A. deja constancia que la oferta presenta un error en su Lista de Precios, que es un documento sustancial. Recalcamos que el Instructivo de cotización es para la carga en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica y totalmente independiente del sistema de llenado del cuadro de la Lista de Precios del PBC. ***Sin embargo, el sistema de llenado de la Lista de Precios interpretado por cada oferente será considerado correcto por la Convocante, tanto si lo han expuesto en el formato de (Precio Unitario Mensual por cada Funcionario) y/o (Precio Unitario por 24 Meses)****, atendiendo a que no influye en una posible variación de precios ya que los mismos han sido certificados bajo Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID Nº 224361 de la DNCP.*

6.- Los representantes de la firma Odontología 3 S.A., manifiestan cuanto sigue:
6.1.- Los contratos similares presentados como experiencia, no corresponden al ramo de servicio odontológico que cubran la cantidad de asegurados del 30% requerido.
En cuanto al MDN se observa contrato de "SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

En lo relacionado a la Procuraduría General de la República se observa contrato de "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

El contrato correspondiente al CAH menciona que es un Servicio de Seguro Medico Sanatorial Integral para funcionarios del CAH, no menciona así que incluya el servicio odontológico requerido en el PBC.

El contrato correspondiente al SNPP indica que es un Servicio de Prestación de Seguro Medico y Sanatorial Integral, además en el cuadro expuesto en la Cláusula Cuarta indica los servicios conexos ofrecidos, ***cuyo alcance será delimitado por Adenda,*** *donde en uno de sus puntos indica la cobertura odontológica. De lo expuesto se concluye que el contrato en si es para la prestación de Servicio por un seguro medico sanatorial integral y no odontológico, ya que, para acceder a la cobertura conexa del servicio odontológico debería de concretarse la adenda correspondiente el cual no obra en la oferta presentada.*

Efectivamente la constancia de AFUMA no registra el servicio brindado por MEDIPLAN S.A. a los mismos.

6.2.- No presentan certificado de registro y habilitación del MSPBS y de la superintendencia de salud como servicios odontológicos prepagos, solo presenta el correspondiente a servicio médico.
Al respecto, la empresa responde textualmente: MEDIPLAN presentó efectivamente la habilitación expedida por ambas instituciones. Presentó la habilitación obtenida como Empresa Prestadora del Servicio de Salud en el rubro de medicina pre-paga y podemos notar que en este ámbito no existe la sub división odontológica sugerida por el observante.

6.3.- Tercerizan el 100% de los servicios odontológicos requeridos en el PBC, conforme a su oferta presentada, en contravención a lo dispuesto en la ley 2051/03 que no permite tercerizar la totalidad del contrato.
Sobre el punto, la empresa manifiesta lo que sigue: Las empresas oferentes son precisamente prestadoras de servicios de intermediación por la naturaleza misma del servicio solicitado por la Convocante (servicios odontológicos en casi todo el país) Según lo mencionado en la observación, sería entonces imposible aplicar la cobertura en ninguno de los ítems del PBC, puesto que los servicios se extienden a varios departamentos del país. Si existiera el artículo legal que prohibiera esto operaría en el caso de prestadores de servicios directos y no en este caso de llamado de Seguro Médico y Odontológico, cuya actividad principal es prestar servicio a través de terceros contratados.

6.4.- Ofertan en el ítem 2 solo dos centros asistenciales en Asunción, siendo que en las especificaciones técnicas, pagina 25 del PBC se requieren tres centros asistenciales como mínimo, por lo que se altera el alcance del servicio solicitado, siendo este requisito sustancial en cuanto al cumplimiento a los servicios requeridos.
Conforme a verificaciones en la oferta evaluada, la misma cumple con la cantidad de Consultorios en Asunción y sus periferias, de acuerdo a lo establecido en el PBC.

6.5.- No ofertan consultorios externos en determinadas ciudades del interior del país. El oferente presentó su listado de consultorios desglosado por Departamentos, ofreciendo en algunos casos, los servicios de consultorios en distritos y/o localidades diferentes a los establecidos en el PBC.

6.6.- No cuentan con cinco años de experiencia en el mercado en el ramo de servicios odontológicos pre-pago. Respecto a esta observación no se han expedido en su nota de respuestas presentada mediante M.E.U. N° 42.516.

7.- En representación de PROMEDENT S.A. la Sra Mirian de Maciel deja asentado lo siguiente:

7.1.- Se debe verificar que la fecha del formulario de oferta coincida con la fecha de finalización de carga de la subasta electrónica. Conforme a las verificaciones técnicas efectuadas, son correctas las fechas mencionadas en este punto.

7.2.- No se visualiza Acta de la Subasta tanto en su cotización en preguntas y respuestas. La presente observación no es relevante dentro del criterio de evaluación.

7.3.- Está mal elaborada la lista de precios. Este punto ya fue aclarado en el punto 5 precedentes de este informe.

7.4.- No presenta el listado de profesionales bajo Declaración Jurada. Al respecto, se visualiza en su oferta que el listado de profesionales presentados se inicia con un encabezado declarado bajo fe de juramento.

7.5.- No presenta antecedentes de contratos. Sobre el punto ya fue mencionado dentro de los criterios de experiencia y capacidad técnica.

7.6.- No presenta antecedentes de contratos que permitan cumplir con la cantidad mínima del 30% sobre los 2600 funcionarios del MOPC. Efectivamente no presentan dichos antecedentes, por ende no cumplen con la cantidad mínima requerida en el PBC.

2.4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y, conforme a las ponderaciones establecidas en los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, esta Sub UOC concluye con la evaluación de la oferta vencedora del ***ítem 2 – Seguro Odontológico****, conforme al siguiente resumen.*

Empresa	*Monto Oferta (I.V.A Incluido)*	**Experiencia y Capacidad Técnica**
MEDI PLAN S.A.	*1.080.000.-*	***NO CUMPLE***

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, se adhiere a lo expuesto por la Dirección de Bienes y Suministros.
Que, el IAO N° 15.3, establece: "Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación."
Que, atendiendo la situación planteada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a Evaluar la siguiente oferta mas baja, en este caso la presentada por ODONTOLOGIA 3 S.A.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su ***Dictamen N° 2245*** *de fecha 02 de Diciembre de 2011 dice (sic): La Unidad Operativa de Contratación remite por Memorando U.O.C. N°* ***3647/11*** *fecha 02 de diciembre de 2011, los documentos* ***"Originales"*** *presentados por la empresa* ***ODONTOLOGIA 3 S.A.****; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por la misma, en el llamado de referencia."(....)"Que, el Comité de*

Evaluación de Ofertas, por Memorandum SCEO N° 420/2011, de fecha 02 de diciembre de 2011, se dirige al Director de la UOC en los siguientes términos: Por instrucciones de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, me dirijo a Usted en el marco del Llamado MOPC N° 134/2011 a fin de solicitarle la remisión a la Dirección de Bienes y suministros de la segunda mejor oferta en el ítem 2 del presente proceso" (...)"Que, el Sr. Clemente Sanabria, Director de Bienes y Suministros, por Memorandum DBS N° 755/2011, del 02 de diciembre de 2011, se dirige a esta Dirección con el propósito de remitir la segunda mejor oferta del ítem 2 – SEGURO ODONTOLOGICO, del Llamado de referencia, para su evaluación correspondiente en la brevedad posible." (...)"Que, consta en el expediente el original de ***la Providencia Interna DCG-dg N° 112/2011****, de fecha 02 de diciembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto N° 21.909/03 Modificado por el Decreto N° 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones LPN - SBE N° 134/2011, encontrando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el participante,* ***CUMPLE con lo requerido en el PBC." (...)****"Que, habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el Oferente, conforme a lo establecido en la* ***Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta, c) Documentos Legales,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a ODONTOLOGIA 3 S.A., CUMPLE con todo lo requerido." (...)****"Por último, se trae a colación lo dispuesto en el* ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo."(...)"****C O N C L U S I Ó N :****POR TANTO, teniendo en cuenta las observaciones encontradas en las evaluaciones realizadas por los distintos sectores, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo al Pliego de Bases y Condiciones, a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones."*

Que, el Dictamen de la DPE N° 672 de fecha 02 de Diciembre de 2011, que el oferente ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

Que, el Dictamen de la Dirección de Bienes y Suministros N° 758 de fecha 02 de Diciembre de 2011, dice: Nos dirigimos a ustedes, con el objeto de remitir el Informe Técnico de la Evaluación: Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de Suministro, acerca de las Ofertas presentadas por las empresas participantes del Llamado de referencia, con las siguientes consideraciones:

2- APERTURA DE PROPUESTA

En fecha 2 de diciembre de 2011 se procedió a la apertura de sobres de la oferta presentada en el ítem 2 de Seguro Odontológico, identificada como el segundo mejor precio entre los Lances finales del mismo ítem, cuyo detalle es el siguiente:

EMPRESA	***MONTO DE LA OFERTA***
ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.	*1.404.000.-*

2- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

En este informe técnico se remitirá las ponderaciones y evaluaciones correspondientes al ***ítem 2 – Seguro Odontológico****, cuya oferta vencedora corresponde a la firma* ***ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.***

Se verificó inicialmente que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. CRITERIOS QUE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

FACTORES	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
1. Que cuente como mínimo 5 (cinco) años de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios.	CUMPLE
2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros.	CUMPLE
3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos similares ejecutados con entidades o empresas con una cantidad de asegurados que representen el 30% de la presente oferta.	CUMPLE
4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecido en la Sección V.	CUMPLE
5. Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"	CUMPLE
6. Listado de centros asistenciales contratados, que ofrecen en el interior del país con detalle de la infraestructura disponible en cada uno. (Con carácter de Declaración Jurada).	CUMPLE
7. Listado de los Sanatorios, listado de Médicos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono/s; y otros factores que hagan posible evaluar la Oferta.	CUMPLE
8. Proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento en Experiencia en la Prestación del servicio de Seguro Médico Descentralizado, a través de Constancias de reconocimientos por la prestación de servicios.	CUMPLE

En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas, específicamente la cobertura de los consultorios externos y centros asistenciales para Asunción, Gran Asunción e interior del país, el oferente ha cumplido a cabalidad con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y, conforme a las ponderaciones establecidas en los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, esta Sub UOC concluye con la evaluación de la segunda mejor oferta del ***ítem 2 – Seguro Odontológico****, conforme al siguiente resumen.*

Empresa	***Monto Oferta (I.V.A Incluido)***	***Experiencia y Capacidad Técnica***
ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.	*1.404.000.-*	***CUMPLE***

Monto máximo : Gs. 3.744.000.000.-
Monto mínimo : Gs. 1.872.000.000.-

Que, en vista a lo expuesto el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa MEDI PLAN S.A. en el Item 02 en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C N° 134/2011 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC – AD REFERNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, conforme lo expuesto en el Considerando del presente dictamen y consecuencia proseguir con la Evaluación de la siguiente oferta, resultante de la presente subasta a la baja.

2- **ADJUDICAR** el ítem 2 – Seguro Odontológico, a la empresa ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., por un monto mínimo de GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (Gs. **Gs. 1.872.000.000.)** y un MONTO Máximo de GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES **Gs. 3.744.000.000. (IVA Incluido)**

3- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ
Abogado designado por el Sr. Ministro .....

SEÑOR CLEMENTE SANABRIA .....
Director de Bienes y Suministros